

Manifiesto del Movimiento Libertario de Colombia

01 El individuo

El individuo es libre por naturaleza. Por ende puede escoger cómo vive su vida, desde las sustancias que consume hasta con quién establece asociaciones. Esa libertad no puede ser limitada por ente alguno ni coartada por decisiones de una mayoría.

02 Estado limitado

El Estado existe porque un conjunto de individuos lo crea voluntariamente y le otorga un poder limitado para que este proteja- a través del cumplimiento de la ley- los derechos naturales a la libertad, a la vida y a la propiedad privada. El Estado es responsable ante los individuos que le ceden un poder restringido y lo financian. No es legítimo que sus funcionarios extralimiten sus responsabilidades ni que se inventen nuevas competencias.

03 Responsabilidad individual y libertad

El individuo es responsable de sus propios actos, ante sí mismo y ante los demás individuos. No es función del Estado mitigar esa responsabilidad.

04 Libertad política y personal

La libertad de asociación, pensamiento y expresión es absoluta y sin restricciones. El derecho a no ser ofendido no existe. La religión no es un tema de incumbencia del Estado.

05 Igualdad ante la ley

La única igualdad que debe asegurar el Estado es la igualdad de todo individuo ante la ley. Ningún grupo particular debe tener privilegios políticos ni económicos.

06 Separación de poderes, períodos limitados

El Estado debe tener una separación categórica entre los poderes judicial, legislativo y ejecutivo, y quienes ejercen cargos de decisión en las tres ramas deben hacerlo por períodos limitados.

07 Elecciones

Los poderes legislativo y ejecutivo deben ser elegidos periódicamente mediante elecciones abiertas y en igualdad de condiciones para todos los interesados. El Estado no debe financiar de manera alguna a los partidos políticos. Quienes ejercen el poder judicial deben ser electos de forma igualmente periódica mediante concurso sin injerencia alguna de las otras ramas del poder. Los miembros del legislativo deben recibir un pago modesto por su servicio.

08 Defensa y seguridad

Para cumplir su función básica de proteger a los residentes de su territorio de amenazas físicas -tanto externas e internas- y garantizarles el cumplimiento de la ley, el Estado debe contar con unas fuerzas armadas profesionales y limitadas que están exclusivamente al servicio de la sociedad civil.

Justicia y resolución de conflictos

El Estado debe ofrecer una justicia sancionatoria transparente, justa y eficiente para proteger las libertades naturales de los individuos. En el campo civil debe primar la resolución privada de conflictos de manera imparcial y oportuna.

09 Justicia y resolución de conflictos

El Estado debe ofrecer una justicia sancionatoria transparente, justa y eficiente para proteger las libertades naturales de los individuos. En el campo civil debe primar la resolución privada de conflictos de manera imparcial y oportuna.

10 Terrorismo

En un Estado de derecho con libertad absoluta y sin restricciones de asociación, pensamiento y expresión y con elecciones abiertas y periódicas, el recurso a la violencia con pretextos políticos es ilegítimo y debe ser castigado sin excepciones por el Estado.

11 Legítima defensa

La vida en una sociedad libre se rige naturalmente de acuerdo al principio de la no-agresión. En caso de que el Estado sea incapaz de proteger a un individuo inocente de cualquier ataque a su persona o a su propiedad, este es libre de defenderse.

12 Gasto público mínimo

El Estado debe cumplir su función básica de proteger las libertades naturales de los individuos con la menor cantidad de dinero, tiempo y personal que se requieran para una gestión eficaz. Todo gasto del Estado debe ser publicado y difundido. A toda costa se debe frenar el crecimiento de la burocracia innecesaria y evitar que los individuos caigan bajo su imperio.

13 Leyes del mercado

Las leyes del mercado son una constatación de un fenómeno, como la ley de la gravedad. No son leyes que decrete un órgano o que alguien pueda derogar así se quiera. No son susceptibles de ser creadas o prohibidas por el Estado.

14 Libertad de escoger

El propósito principal de una economía libre es el beneficio del consumidor, que sólo se da cuando los productores compiten entre sí para que el consumidor prefiera sus productos. La principal función económica del Estado es asegurar la libre competencia para que el consumidor pueda escoger.

15 Propiedad privada

La propiedad privada y su intercambio legal son indispensables para la existencia natural del mecanismo de los precios y para la generación de la riqueza. Por ende requieren protección.

16 Casos excepcionales

En el caso excepcional de que el uso de la propiedad privada de algún individuo deba ser limitado para el bien del resto de los individuos, el Estado debe agotar todo mecanismo alternativo y divulgar razones válidas. Si no hay un acuerdo previo entre las partes, la decisión debe tomarse judicial y no administrativamente. Por último el Estado debe indemnizar al individuo afectado previa y plenamente por esa vulneración.

17 Libertad económica

La libre empresa conlleva un riesgo de fracaso y le corresponde a cada individuo sopesar el riesgo contra el beneficio esperado, asumiendo el fracaso o percibiendo el beneficio. El Estado debe abstenerse de interferir en ese cálculo: no debe asumir los costos de los fracasos ni generar privilegios para la obtención del beneficio.

18 Fisco neutral

El Estado es uno entre muchos participantes en una economía. Sus acciones tienen un impacto sobre el margen de acción de los demás. La gestión del fisco no debe desestabilizar, distorsionar u obstaculizar el intercambio libre y voluntario entre los individuos.

19 Libertario

Se tiene en cuenta que la libertad es un objetivo por el que se trabaja cada día, no una situación estática. En ese trabajo diario se pueden cometer errores que habrá que enmendar, o hacer desvíos que habrá corregir. Las políticas públicas se deben juzgar por sus resultados y no por sus intenciones. El pragmatismo debe primar sobre el dogmatismo.